

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 25 de marzo último, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos.

Regirán en este concurso-oposición las bases que a continuación se indican:

Primera.—Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

c) No exceder de los treinta y cinco (35) años en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes. Se exceptúa al personal de Camineros, para el que no existe límite de edad, y a los operarios que con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria vengan prestando su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de esta convocatoria.

Segunda.—Los conocimientos generales que se requieren son: Saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas; poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo. Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Tercera.—Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas, y dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado. En dicha instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tuviere, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos a examen y fijará el día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración del concurso-oposición.

Quinta.—Dicho tribunal, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el concursante que, a su juicio, deba ocupar la vacante mencionada. Esta designación, una vez aprobada por la citada Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Sexta.—Dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del resultado del concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado», el concursante aprobado deberá presentar en esta Jefatura la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria y, en todo caso, la siguiente:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- d) Certificación de antecedentes penales.

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad de la instancia.

Si el concursante aprobado tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura, donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

Lérida, 21 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, A. García.—3.314-E.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para proveer, por concurso restringido de méritos, una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial (Sección de Radiología), Servicio del Hospital de San Juan de Dios.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 81, del día 5 de abril del corriente año, se han publicado las bases de convocatoria y baremo para proveer, por concurso restringido de méritos, una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (Sección de Radiología), Servicio del Hospital de San Juan de Dios, dotada con el sueldo base anual de 25.000 pesetas, retribución complementaria de 20.750 pesetas, señaladas en la Ley de 20 de julio de 1963, grado 15, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse juntamente con la certificación a que hace referencia la base cuarta y los documentos que se determinan en la base sexta, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65), cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, y debidamente reintegradas.

Madrid, 8 de abril de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—2.725-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para proveer, por concurso restringido de méritos, dos plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial (Sección de Medicina General), Servicio del Hospital Provincial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 81, del día 5 de abril del corriente año, se han publicado las bases de convocatoria y baremo para proveer, por concurso restringido de méritos, dos plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid (Sección de Medicina General), Servicio del Hospital Provincial, dotada con el sueldo base anual de 25.000 pesetas, retribución complementaria de 20.750 pesetas, señalada en la Ley de 20 de julio de 1963, grado 15, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse juntamente con la certificación a que hace referencia la base cuarta y los documentos que se determinan en la base sexta, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65), cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, y debidamente reintegradas.

Madrid, 8 de abril de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—2.724-A.